CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES
NRO. 630-2026

CONTRATANTE:	**MUNICIPIO DE APARTADÓ** **890.980.095-2.**
CONTRATISTA:	**OMARIS LEIDA MORENO TRÉLLEZ** **C.C. 1.077.432.802 expedida en Quibdó** **DIRECCIÓN: Calle 73 N° 18-13** **BARRIO: Obrero** **CORREO: omarismoreno531@gmail.com** **CELULAR: 3127166091** **APARTADÓ – CHOCÓ**
OBJETO:	**PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR LOS PROCESOS DE GESTIÓN, ARTICULACION Y SEGUIMIENTO TECNICO DE PROYECTOS E INICIATIVAS ESTRATEGICAS INMERSAS EN EL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL DE APARTADO, ANTIOQUIA.**
SUPERVISOR:	**DESPACHO DEL ALCALDE**
PLAZO:	**UN (01) MES**
VALOR:	**CINCO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/L. ($5.500.000).**

Entre los suscritos a saber **ADOLFO DAVID ROMERO BENITEZ,** identificado con la cédula de ciudadanía número **8.324.470** expedida en Apartadó (Ant.), obrando en su carácter de alcalde municipal, según el acta de posesión del Juzgado Primero Promiscuo de Familia de Apartadó Antioquia, y en nombre y representación del **MUNICIPIO DE APARTADÓ,** de una parte quien en adelante y para los efectos de este acto se denominará EL **MUNICIPIO** y por la otra **OMARIS LEIDA MORENO TRÉLLEZ,** identificado(a) con cédula de ciudadanía Nro. 1.077.432.802 expedida en Quibdó - Chocó, quien en lo sucesivo y para efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATISTA,** se ha celebrado el presente contrato de prestación de servicios profesionales de conformidad a las siguientes consideraciones: **1.-** Que la Administración Municipal no cuenta con personal de planta suficiente en la estructura organizacional, para prestar el Servicio profesional a contratar. **2.-** Que con la firma del presente contrato, el contratista manifiesta bajo la gravedad del juramento: A- Que no se halla incurso en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad, prevista en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993 y 18 de la Ley 1150 de 2007, que si llegare a sobrevenir alguna, actuará conforme a lo dispone el articulo 9 ibidem y la Ley 821 de 2003, B- Que la firma no figura en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República, de conformidad con la ley 610 de 2000. **3.** Que la necesidad antes descrita se encuentra debidamente incorporada en el Plan Anual de Adquisiciones de la entidad para el año 2026 **4.** Que el presente contrato se adelantara por la Modalidad de Contratación directa, de conformidad con lo estipulado por el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, y al Decreto 1082-2015 en la Subsección 4 Articulo 2.2.1.2.1.4.9; Así las cosas, las partes acuerdan someterse a las siguientes cláusulas: **PRIMERA. OBJETO: EL CONTRATISTA** se obliga con el **MUNICIPIO DE APARTADÓ** a prestar **"PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR LOS PROCESOS DE GESTION,**

ARTICULACION Y SEGUIMIENTO TECNICO DE PROYECTOS E INICIATIVAS ESTRATEGICAS INMERSAS EN EL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL DE APARTADO, ANTIOQUIA".

<u>Parágrafo:</u> Especificaciones del bien, característica y cantidades:

N°	ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN	ENTREGABLES/ EVIDENCIAS	CANTIDAD	PERIODICIDAD
1.	Apoyar la articulación institucional entre las dependencias de la Entidad, promoviendo la coordinación administrativa en la ejecución de proyectos e iniciativas estratégicas.	El contratista deberá apoyar en la articulación institucional entre las dependencias de la Entidad, con el fin de fortalecer la coordinación administrativa y garantizar una ejecución coherente y eficiente de los proyectos e iniciativas estratégicas.	• Actas de reunión F-ADM-MC-10. • Listado de Asistencia Reuniones Internas F-ADM-DO-12.	1 informe técnico de avance y 1 matriz de seguimiento actualizada al mes	Mensual
2.	Participar, cuando sea requerido, en comités, mesas de trabajo y reuniones relacionadas con el objeto contractual.	Participación, cuando se requiera, en comités, mesas de trabajo y reuniones relacionadas con seguimiento a proyectos estratégicos del PDM	•Actas de reunión F-ADM-MC-10. •Listado de Asistencia Reuniones Internas F-ADM-DO-12.	A Demanda	Mensual
3.	Mantener actualizada y organizada la información relacionada con los proyectos e iniciativas estratégicas objeto de acompañamiento, facilitando su consulta y verificación.	Mantener organizada y actualizada la información de los proyectos e iniciativas estratégicas, garantizando su disponibilidad, consulta y verificación oportuna.	•Informe mensual de ejecución de actividades con sus respectivas evidencias, actas y listados de asistencia.	100%	Mensual
4.	Elaborar y consolidar informes técnicos sobre el avance de los proyectos, incluyendo el cumplimiento de metas, cronogramas y resultados	Elaborar, analizar y consolidar informes técnicos periódicos que den cuenta del estado de avance de los proyectos estratégicos, incorporando el seguimiento al cumplimiento de metas e indicadores, la ejecución de actividades conforme a los cronogramas establecidos y la evaluación de los resultados alcanzados.	•Informes técnicos de avance de proyectos. •Matriz consolidada de seguimiento de proyectos	A Demanda	Mensual
5.	Participar en reuniones, comités o mesas técnicas, cuando sea convocado, aportando información, análisis y recomendaciones que contribuyan a	Participar en las reuniones, comités y mesas técnicas a las que sea convocado por la Administración Municipal, con el fin de aportar información técnica, análisis especializados y recomendaciones fundamentadas que	•Actas de reunión F-ADM-MC-10. •Listado de Asistencia Reuniones Internas F-ADM-DO-12.	A Demanda	Mensual

@alcaldiadeapartado | www.apartado-antioquia.gov.co

	la toma de decisiones.	contribuyan a la adecuada toma de decisiones relacionadas con la gestión, coordinación y monitoreo de los proyectos e iniciativas estratégicas del Plan de Desarrollo Municipal.			

Alcance: Apoyo profesional para el fortalecimiento de los procesos de gestión, articulación y seguimiento de los proyectos e iniciativas estratégicas incluidos en el Plan de Desarrollo Municipal. Dicho apoyo se orienta a complementar las capacidades institucionales existentes, garantizando una visión integral y técnica que permita mejorar la coordinación entre dependencias, optimizar la ejecución de los proyectos y asegurar su alineación con los objetivos estratégicos del Plan. Acompañamiento profesional necesario para facilitar la adecuada toma de decisiones, el control técnico del avance de los proyectos y la generación de insumos técnicos que contribuyan al cumplimiento de metas, indicadores y resultados establecidos en el Plan de Desarrollo Municipal. Así mismo, busca fortalecer la eficiencia administrativa y la articulación institucional, mitigando riesgos asociados a la ejecución de los proyectos estratégicos y promoviendo el uso adecuado de los recursos públicos. **SEGUNDA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** En desarrollo del objeto del contrato, el CONTRATISTA se obliga a: **I. OBLIGACIONES GENERALES**: **1.** Cumplir con el objeto del contrato en las condiciones establecidas en el estudio previo, documentos anexos y complementarios y en el contrato, de conformidad con los lineamientos técnicos establecidos en el presente documento. **2.** Realizar máximo dentro de los tres (3) días siguientes a la suscripción del contrato, las gestiones necesarias para el cumplimiento de los requisitos de ejecución que le correspondan y asumir los costos de éstas. **3.** Aportar copia de afiliación a un sistema de pensiones, salud y riesgos laborales y presentar las copias de las autoliquidaciones de acuerdo con el Decreto 1273 de 2018, los cuales deberá cancelar en los términos que establezca la Ley. Igualmente, el pago de aportes parafiscales cuando a ello hubiere lugar. **4.** Mantener indemne al municipio frente a cualquier reclamación que resultare del cumplimiento de las obligaciones contractuales o que esté relacionado con el objeto del contrato. **5.** Reportar número de cuenta para consignación o transferencia de pagos en dinero. **6.** Cumplir oportunamente con las obligaciones legales, tributarias y de seguridad social que le correspondan al contratista en desarrollo de la ejecución del presente contrato, de conformidad con la normativa vigente. **7.** Suministrar y utilizar los equipos, herramientas y demás elementos de trabajo que sean necesarios para la adecuada ejecución de las actividades contratadas, de acuerdo con la naturaleza del servicio y las obligaciones pactadas. **8.** Presentar informe mensual de las actividades realizadas en cumplimiento de cada una de las obligaciones específicas relacionadas en el contrato, cuyo cargue deberá realizarse en plataforma SECOP II y en medio físico. **9.** Asistir a las reuniones citadas por la supervisión del contrato. **10.** Atender de manera oportuna y pertinente los requerimientos realizados por la supervisión del contrato. **11.** Ejecutar las actividades y obligaciones contractuales con calidad, diligencia, responsabilidad y oportunidad, de conformidad con el objeto del contrato, las especificaciones técnicas establecidas, las instrucciones impartidas por el supervisor y la normativa vigente aplicable, garantizando el cumplimiento de los resultados y productos que le sean exigibles en el marco de sus obligaciones contractuales. **II. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS: 1.** Cumplir con los productos establecidos en la ficha técnica del Estudio Previo, numeral 2.3. **2.** Apoyar la gestión de proyectos e iniciativas estratégicas del Plan de Desarrollo Municipal, asegurando la adecuada planificación, coordinación y seguimiento de cada proceso asignado. **3.** Articular acciones entre dependencias municipales, entidades externas y actores estratégicos, facilitando la coordinación y el flujo de información necesario para la ejecución de los proyectos. **4.** Las demás obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato de prestación de

@alcaldiadeapartado | www.apartado-antioquia.gov.co

servicios profesionales y aquellas que sean necesarias para el adecuado cumplimiento del objeto contractual. **TERCERA: OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO** **1.** Pagar en la forma establecida en la cláusula FORMA DE PAGO, las facturas o cuentas de cobro presentadas por el contratista, para lo cual se deberá observar el procedimiento establecido internamente por la Secretaría de Hacienda del municipio de Apartadó. **2.** Impartir instrucciones para la adecuada prestación del objeto contratado. **3.** Ejercer la supervisión del contrato a celebrar. **4.** Suministrar al contratista en forma oportuna la información necesaria para el adecuado cumplimiento del objeto a contratar. **5.** Verificar el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral a través de la Planilla Integral de Liquidación de Aportes (PILA). **6.** Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato a suscribir y en las demás normas concordantes y aplicables al mismo. **CUARTA: CONFIDENCIALIDAD:** En virtud de la suscripción del presente contrato se compromete a **1).** Manejar manera confidencial la información que como tal le sea presentada, entregada y toda aquella que se genere en torno a ella como fruto de la prestación de sus servicios. **2).** Guardar confidencialidad sobre esa información y no emplearla en beneficio propio o de terceros mientras conserve sus características de confidencialidad o mientras sea manejada como de carácter reservado en la entidad. **QUINTA: VALOR Y FORMA DE PAGO**: Se cancelará el valor del contrato de **CINCO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M.L ($5.500.000) EN UNA (01) cuota** de **CINCO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/L ($5.500.000);** mes vencido**,** pagadera previa presentación de factura o cuenta de cobro, informe de actividades realizadas por el contratista, constancia de recibo a satisfacción del supervisor y autoliquidaciones del pago de salud, pensiones y riesgos laborales. Para el último pago deberá presentar además informe final de actividades realizadas por el contratista y autoliquidaciones del pago de salud, pensión y riesgos laborales. **Parágrafo primero**: Si el contratista no se encuentra a paz y salvo con el Municipio de Apartadó, lo autoriza para que al momento del pago automáticamente y sin previo aviso realice el correspondiente cruce de cuenta, para compensar los valores que tenga en mora por cualquier concepto. **Parágrafo segundo**: Con el fin de dar cumplimiento al Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, los contratistas deberán acreditar el pago al sistema de seguridad social integral y aportes parafiscales de conformidad con la normatividad vigente. **Parágrafo tercero:** En el proceso de pagos se deberán tener en cuenta las Instrucciones para la radicación de facturas o cuentas de cobro: La presentación de los documentos para inicio del trámite de pago se hará por medio del SECOP II y de forma física radicada al supervisor del contrato **SEXTA: IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL**: Los gastos que se deriven del presente proceso se realizarán con cargo al artículo Presupuestal

NRO. DE RUBRO	DENOMINACIÓN	VALOR
2.1.2.02.02.008.05.01	Servicios Profesionales y Técnicos Administración Central	**$5.500.000**
Certificado de Disponibilidad Presupuestal	**CD2170 del 05 de Noviembre de 2026**	
Número del Radicado del Proyecto	**Nro.** 202500000048065	
Nombre del Proyecto	Fortalecimiento de la capacidad institucional y la prestación del servicio público del municipio de Apartadó	

SÉPTIMA: DURACIÓN: El contrato tendrá un término de ejecución **UN (01) MES, Contado** este tiempo desde la suscripción del acta de inicio. **OCTAVA: INTERVENTORÍA, SUPERVISIÓN Y VIGILANCIA DEL CONTRATO:** El Municipio de Apartadó, verificará la calidad del servicio; y la supervisión, vigilancia y cumplimiento de las obligaciones del mismo, estarán a cargo del **ASESOR JURÍDICO DESPACHO DEL ALCALDE.** **NOVENA: EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL**: Por cuanto el contratista presta el servicio objeto del contrato con plena autonomía técnica y administrativa, queda expresamente entendido que no habrá vínculo laboral entre el MUNICIPIO y el CONTRATISTA, por lo tanto, en ningún momento se generan prestaciones sociales en beneficio de **EL CONTRATISTA.** **DÉCIMA: CADUCIDAD**

ADMINISTRATIVA: EL MUNICIPIO por medio de resolución motivada, podrá declarar la caducidad administrativa de este contrato por hechos constitutivos, de incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato, de conformidad y por las causales previstas en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993 y en el artículo 90 y 91 de la Ley 418 de 1997. **DÉCIMA PRIMERA: EFECTOS DE LA CADUCIDAD**: La declaratoria de caducidad restituye las cosas al estado precontractual, EL MUNICIPIO podrá hacer efectiva la cláusula penal pecuniaria y por ende la garantía de cumplimiento. En caso de incumplimiento total el Contratista pagará, a título de indemnización, el equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, los que se podrán cobrar, sin requerimiento, con base en el presente documento, el cual prestará mérito ejecutivo, o se hará efectiva directamente por el MUNICIPIO, o de la garantía única de cumplimiento, o por jurisdicción coactiva. **Parágrafo.** Para la imposición de la sanción se seguirá el procedimiento descrito en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. **DÉCIMA SEGUNDA: MULTAS:** Si El CONTRATISTA faltare al cumplimiento en alguna de las obligaciones contraídas en este contrato, EL MUNICIPIO podrá imponerle multas sucesivas equivalentes al uno por ciento (1%) del valor total del contrato, sin que el monto total de las multas exceda al diez por ciento (10%) del valor total del contrato de conformidad con la Ley 80 de 1993. Sin perjuicio de la declaratoria de caducidad. **Parágrafo.** Para la imposición de la sanción se seguirá el procedimiento descrito en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. **DÉCIMA TERCERA: CLAÚSULAS EXCEPCIONALES:** El presente contrato, se rige por los principios de Terminación, modificación e interpretación unilaterales, en los términos consagrados en la Ley 80 de 1993 y Ley 1150 de 2007. **DÉCIMA CUARTA: INCOMPATIBILIDADES E INHABILIDADES: EL CONTRATISTA**, para los efectos de este contrato declara bajo la gravedad del juramento no estar incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades legales previstas en el artículo 8º de la Ley 80 de 1993 y normas que lo adicionan o modifican. **DÉCIMA QUINTA: CESIÓN DEL CONTRATO**: El CONTRATISTA no podrá ceder, ni subcontratar total ni parcialmente el presente contrato, ni el cumplimiento de sus obligaciones sin autorización previa y por escrito del MUNICIPIO. **DÉCIMA SEXTA: GARANTÍAS**: Por su parte, las obligaciones que se generan en la ejecución del contrato estarán cubiertas por la garantía única que exigen la normatividad vigente, con las siguientes características: **CUMPLIMIENTO:** Por el diez por ciento (10%) del valor del contrato, por el término de duración de este y seis (06) meses más. La anterior garantía deberá ser otorgada por compañías de seguros debidamente autorizadas para funcionar en el territorio nacional y las ccauciones deberán constituirse a favor del Municipio de Apartado. La custodia de las pólizas que garanticen los contratos corresponde al Municipio. El contratista tendrá un plazo máximo de tres (03) días hábiles después de la firma del contrato, para suscribir y allegar al municipio la póliza señalada anteriormente, a riesgo de hacer exigible la garantía. Dicha garantía deberá ser cargada en la plataforma SECOP II debidamente suscrita por el contratista. **DÉCIMA SÉPTIMA: SUSPENSIÓN TEMPORAL**: Se podrá suspender la ejecución del contrato por mutuo acuerdo en los eventos de fuerza mayor o caso fortuito, igualmente cuando a juicio de EL MUNICIPIO se considere necesario por causas ajenas al contratista. **DÉCIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DIRECTA:** Antes de acudir a la cláusula compromisoria, las diferencias de este contrato se sujetarán a los siguientes mecanismos alternativos de solución de conflictos: a) El Acuerdo; b) La transacción; c) La Conciliación; d) la amigable composición. **DÉCIMA NOVENA: INDEMNIDAD DEL MUNICIPIO DE APARTADO.** EL CONTRATISTA se obliga a mantener indemne al MUNICIPIO de cualquier reclamación, demanda, acción legal, y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones a personas o bienes, ocasionados por el contratista, sus subcontratistas o dependientes durante la ejecución del objeto y obligaciones del contrato. **VIGÉSIMA: PERFECCIONAMIENTO:** El presente contrato se perfecciona con la suscripción de las partes. **VIGÉSIMA PRIMERA: EJECUCIÓN:** El presente contrato requiere para cumplir los requisitos de ejecución, por parte de las partes: **a).** Registro Presupuestal. **b).** Aprobación de

@alcaldiadeapartado | www.apartado-antioquia.gov.co

garantía de cumplimiento. **VIGÉSIMA SEGUNDA: DOMICILIO:** El servicio se prestará en Apartadó, por ello para todos los efectos del contrato resultante el domicilio será el Municipio de Apartadó. **VIGÉSIMA TERCERA: JURISDICCIÓN:** El presente contrato estará sometido en todo a la Ley Colombiana y se rige por las disposiciones pertinentes. **VIGÉSIMA CUARTA: TERMINACIÓN DEL CONTRATO:** El presente contrato podrá darse por terminado, en cualquiera de los siguientes casos: **a)** Por mutuo acuerdo entre las partes**,** formalizado mediante acta escrita y motivada. **b)** Por decisión unilateral de la entidad estatal por razones de interés público o social debidamente justificadas, conforme al artículo 17 de la Ley 80 de 1993. **c)** Por incumplimiento grave del contratista, que impida la ejecución del contrato o ponga en riesgo su cumplimiento, previa aplicación del debido proceso. **d)** Por fuerza mayor o caso fortuito que imposibilite la ejecución total o parcial del objeto contractual. **e)** Por la extinción de la persona jurídica del contratista, o por declaratoria de inhabilidad o incompatibilidad sobreviniente**. f)** Por caducidad administrativa, conforme a lo establecido en la Ley 80 de 1993. **VIGÉSIMA QUINTA: LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO:** Las partes contratantes, de común acuerdo, liquidarán el presente contrato, dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la conclusión normal del contrato o la expedición del acto administrativo motivado que ordene su terminación anormal. En el acta de liquidación debidamente identificada, que se levantará y suscribirá, constarán las revisiones, ajustes y recomendaciones, los acuerdos, conciliaciones y transacciones a que llegaren para solucionar las eventuales diferencias surgidas y declararse las partes a paz y salvo, igualmente, de los reclamos, observaciones u objeciones se dejará constancia. Parágrafo. Liquidación Unilateral: Si el Contratista no concurre a la etapa de liquidación concertada dentro del plazo señalado, o en caso de que las partes no llegaren a un acuerdo respecto del contenido de ésta, el Municipio procederá, mediante acto administrativo motivado, a liquidar por sí mismo y en forma directa el contrato. **VIGÉSIMA SEXTA: GASTOS:** Todos los gastos de legalización de este contrato correrán por parte de EL CONTRATISTA**. VIGÉSIMA SÉPTIMA: ANEXOS DEL CONTRATO**. Hacen parte integrante de este contrato los siguientes documentos: a). Los estudios previos; b). La oferta presentada por el Contratista c). Las actas, acuerdos, informes y documentos precontractuales; d). Certificado de disponibilidad presupuestal. **VIGÉSIMA OCTAVA: LUGAR DE EJECUCIÓN:** las acciones desarrolladas de la presente contratación se ejecutarán en el MUNICIPIO DE APARTADÓ. **VIGÉSIMA NOVENA: TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES:** El contratista declara que conoce la recolección y tratamiento de los datos por parte del Municipio de Apartadó, la cual se realizará de conformidad con la normatividad vigente sobre protección de datos personales, en especial la Ley 1581 de 2012, el Decreto 1074 de 2015 y la Política de Tratamiento de Datos Personales, publicada por el Municipio de Apartadó (Disponible en: https://www.apartado-antioquia.gov.co/Paginas/Politicas-de-Privacidad-y-Condiciones-de-Uso.aspx. **TRIGÉSIMA: DIRECCIONES:** a). El Contratista: Calle 73 N°18-13; BARRIO: Obrero, Correo: omarismoreno531@gmail.com , Celular: 3127166091, Apartadó, Antioquia. b). El Contratante: Kra 100 #103ª-02, correo electrónico, jurídica@apartado.gov.co.

Entidad Contratante:	ADOLFO DAVID ROMERO BENITEZ – Alcalde Municipal	Se entiende suscrito electrónicamente en el Secop II
Contratista	OMARIS LEIDA MORENO TRÉLLEZ C.C. 1.077.432.802 expedida en Quibdó.	Se entiende suscrito electrónicamente en el Secop II
Proyectó	Tatiana Katerine Betancur Carvajal – Apoyo Contratación	Se entiende suscrito electrónicamente en el Secop II
Aprobó:	Luis Alfredo Seña Bohórquez – Jefe oficina jurídica	Se entiende suscrito electrónicamente en el Secop II

@alcaldiadeapartado | www.apartado-antioquia.gov.co